



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
SAN JOSÉ**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
POPAYÁN
EN ALIANZA POR UNA ATENCIÓN DIGNA E INTEGRAL
NIT. 891.580.002-5

Anexo al procedimiento OPL-PD04

Código: OPL-PD04-FO30

Versión: 02

Fecha: Enero 2026

Página: 1 de 4

GERENCIA

RESOLUCIÓN N° 0056 DE 2026
(30 ENE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD DIGITAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

El Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas las contenidas en el acuerdo Número 02 del 4 de febrero del 2004, en el Decreto No 20241000000875 y acta de posesión No. 37 del 26 de marzo del 2024, expedidos por la Alcaldía Municipal de Popayán, con efectos fiscales a partir del 01 de abril 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Hospital Universitario San José de Popayán es una Empresa Social del Estado del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y se desarrolla mediante la descentralización, delegación y desconcentración; además, sus actuaciones deben coordinarse y estar sujetas a un control interno, sirviendo siempre a los intereses generales del Estado.

Que en la Ley 87 de 1993 se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, entre ellas, “...que las áreas de planeación como la instancia principal de la segunda línea, deberán implementar los mecanismos de seguimiento previstos para la entidad (indicadores de gestión, tableros de control, entre otros), con el fin de establecer el avance en el cumplimiento de las metas y gestión presupuestal asociada...”

Que el Decreto 1499 de 2017 adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar la gestión institucional, estableciendo en la Dimensión Gestión con Valores para Resultados, la Política de Seguridad Digital.

Que Constitución Política de Colombia (1991) Establece los derechos fundamentales, incluido el derecho a la intimidad y el habeas data.

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

Email: gerencia@hospitalsan jose.gov.co

Líneas de atención: 6028234508 EXT. 101

Oficina de atención al usuario: celular 3206651134

www.hospitalsan jose.gov.co

Gp



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
SAN JOSÉ**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
POPAYÁN
EN ALIANZA POR UNA ATENCIÓN DIGNA E INTEGRAL
NIT. 891.580.002-5

Anexo al procedimiento OPL-PD04

Código: OPL-PD04-FO30

Versión: 02

Fecha: Enero 2026

Página: 2 de 4

GERENCIA

Que la Ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Que la Ley 527 de 1999 Define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, comercio electrónico y firmas digitales.

Que el Decreto 1377 de 2013 Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

Que la Norma ISO/IEC 27001:2013 (adoptada en Colombia como NTC-ISO/IEC27001:2013), especifica los requisitos para un sistema de gestión de seguridad de la información.

Que la Resolución 1995 de 1999 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social la cual Reglamenta el manejo de la historia clínica.

Que la Circular Externa 005 de 2017 expedida por Superintendencia de Industria y Comercio cuenta con Instrucciones sobre la implementación de medidas para la protección de datos personales.

Que en el CONPES 3701 se fijan los lineamientos de la política de ciberseguridad y ciberdefensa.

Que el CONPES 3854 se fijan los lineamientos para contrarrestar el incremento de las amenazas informáticas.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2025–2028 “En Alianza por una Atención Digna e Integral” contempla como eje estratégico el fortalecimiento del buen gobierno, la calidad y la sostenibilidad institucional.

Que se hace necesario modificar y actualizar la Seguridad Digital, incorporando lineamientos para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, así como para la evaluación del desempeño y la implementación de procedimientos de mejora continua.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario adoptar las disposiciones contenidas en la presente resolución, con el fin de fortalecer la toma de decisiones basada en información de resultados válidos y oportunos

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DE LA RESOLUCIÓN. -Modificar y actualizar la Política de Seguridad Digital del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

Email: gerencia@hospitalsan jose.gov.co

Líneas de atención: 6028234508 EXT. 101

Oficina de atención al usuario: celular 3206651134

www.hospitalsan jose.gov.co

GERENCIA

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0056 DE 2026

según directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la cual queda de la siguiente manera:

“El Hospital Universitario San José ESE se compromete a proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, los datos personales y los sistemas de información como activos estratégicos fundamentales para el cumplimiento de su misión y la adecuada prestación de los servicios asistenciales y administrativos, mediante la implementación y mejora continua de la seguridad digital, basada en la gestión del riesgo, la adopción de controles técnicos, administrativos y organizacionales y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección de datos personales y seguridad de la información”.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DE LA POLÍTICA. -Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y de los datos personales tratados por el Hospital Universitario San José de Popayán ESE y de sus sistemas de información, minimizando los riesgos asociados y garantizando la continuidad y seguridad de los servicios.

ARTÍCULO TERCERO: LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA.

1. **Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI):** se implementará un modelo integral basado en la gestión del riesgo, la adopción de controles adecuados y la mejora continua del SGSI.
2. **Fortalecer la cultura organizacional de seguridad de la información:** se promoverá la capacitación continua, la sensibilización y la responsabilidad individual y colectiva en el cuidado de la información, dirigido a funcionarios, contratistas, proveedores y terceros autorizados.
3. **Administrar adecuadamente los accesos y el control de identidades:** se gestionará que los accesos a los sistemas de información se asignen, administren, revisen y revoquen conforme a los roles, responsabilidades y autorizaciones establecidos.
4. **Proteger la infraestructura tecnológica:** se preservará la disponibilidad y estabilidad de la infraestructura tecnológica mediante controles físicos, lógicos, de red y ambientales que aseguren su funcionamiento continuo.
5. **Responder oportunamente ante incidentes de seguridad:** se establecerá y mantendrá procedimientos formales para la identificación, análisis, reporte y manejo de incidentes, con el fin de minimizar impactos y restablecer la operación de manera segura.
6. **Revisar y actualizar periódicamente la política:** se revisará y actualizará la presente política cuando existan cambios tecnológicos, incidentes relevantes, auditorías o modificaciones normativas que lo requieran.
7. **Proteger los datos personales:** se implementará acciones para el tratamiento adecuado, seguro y confidencial de los datos personales y datos sensibles, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y la normatividad vigente, mediante controles técnicos, administrativos y organizacionales que preserven su confidencialidad, integridad y disponibilidad, y los derechos de los titulares

GERENCIA

ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE DE LA POLÍTICA. - La presente Política de Seguridad Digital aplica a todos los servidores públicos, contratistas, estudiantes, agremiaciones sindicales y personal vinculado al Hospital Universitario San José de Popayán ESE, en el marco de sus funciones y responsabilidades

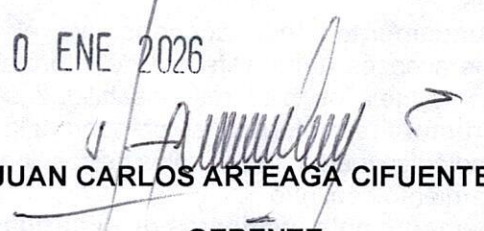
ARTÍCULO QUINTO: IMPLEMENTACIÓN.- La implementación, seguimiento y mejora de la política modificada y actualizada estará a cargo del Proceso de Gestión de la Información y Comunicaciones / Administración y Almacenamiento de la Información, en articulación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, conforme a los instrumentos internos que se adopten para su desarrollo, entre ellos el documento Lineamientos para la implementación de la Política de Seguridad Digital del Hospital Universitario San José ESE y el Plan de Acción que la desarrolla.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN. -La presente resolución y la política modificada y actualizada deberán ser publicadas y divulgadas a través de los canales institucionales dispuestos por el Hospital Universitario San José de Popayán, E.S.E.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición derogando las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 0369 del 28 de junio de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los 30 ENE 2026


JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES.

GERENTE

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.

Proyectó: Juan David Uribe Coordinador Admon Y Almacenamiento de la Información, Afiliado Partícipe ASSESALUD- HUSJ.
Revisó y aprobó: Leonor Milena Bambagüé Meneses Jefe de Planeación HUSJ.
Revisó y aprobó: Dr. Carolina Urrutia Bastidas - Jefe Oficina Asesora Jurídica HUSJ.
Revisó y aprobó: Dr. Marta Isabel Andrade - Subgerente Adtva. Y Financiera
Archivado en: Según TRD Gerencia.

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

Email: gerencia@hospitalsan jose.gov.co

Líneas de atención: 6028234508 EXT. 101

Oficina de atención al usuario: celular 3206651134

www.hospitalsan jose.gov.co